## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley № 4731 - Decreto № 2925 DECLARASE CIUDADANO ILUSTRE DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DR. ABRAHAM LEJTMAN

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Declárase Ciudadano Ilustre de la Provincia de Catamarca al Dr. ABRAHAM LEJTMAN, L.E. Nº 5.683.870, por los importantes y patrióticos servicios prestados a nuestra Provincia.
- ARTICULO 2.- El Poder Ejecutivo Provincial otorgará al aludido Profesional una medalla de oro, como testimonio de gratitud a su permanente preocupación por la vida de sus semejantes y los servicios prestados a la Comunidad.
- ARTICULO 3.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial para disponer de los fondos necesarios y dar cumplimiento de la presente Ley, imputando el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:51:28

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa